

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Oficial

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Martes 19 de Diciembre de 1939

NUMERO 8171

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Resolución 47 de 30 de noviembre de 1939, aceptando renuncia al Sr. Alberto de Obarrio.

Resolución 48, de 6 de diciembre de 1939, reconociendo al Sr. Oscar Pinedo de Aguila como Cónsul del Perú en Colón.

Resolución 77 de 30 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Alejandro Anderson.

Resolución 78 de 4 de diciembre de 1939, concediendo vacaciones a la señora Eva de Ezen.

Resolución 79 de 19 de diciembre de 1939, concediendo vacaciones

a la señora Blanca de Shiwaney.
Resolución 80 de 4 de diciembre de 1939, concediendo vacaciones a la señora Eugenia O. de Correa.
Imponen multa a Gustavo Pazari y a Ernesto Maynard.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas Rezagados

Avisos y Edictos.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Acéptase renuncia

RESOLUCION NUMERO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 47.—Panamá, 30 de Noviembre de 1939.

Vista la comunicación de fecha 23 de los corrientes, por medio de la cual el Cónsul ad-honorem de Panamá en Medellín, señor don Alberto de Obarrio presenta renuncia de su cargo.

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor don Alberto de Obarrio del cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en Medellín, Colombia, cancelándose las letras patentes respectivas y dénese al dimitente las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Reconócese a un Cónsul

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 48.—Panamá, 6 de Diciembre de 1939.

Vistas las Letras Patentes de fecha 2 de Noviembre último, que acreditan al señor Oscar Pinedo del Aguila como Cónsul de Perú en la ciudad de Colón.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Oscar Pinedo del Aguila como Cónsul del Perú en la ciudad de Colón, expídase el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes

a fin de que presten al señor Pinedo del Aguila las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 77.—Panamá, 30 de Noviembre de 1939.

Vista la solicitud del señor Alejandro Anderson, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Alejandro Anderson, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha que determine el señor Director General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 78.—Panamá, 19 de Diciembre de 1939.

Vista la solicitud de la señora Eva de Egen, Apudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de esta empleada no se perjudica el servicio de este Despacho,

SE RESUELVE:

Concederse a la señora Eva de Egen un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha que determine el señor Director General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 79.—Panamá, 19 de Diciembre de 1939.

Vista la solicitud de la señora Blanca de Shivanov, Telegrafista de 3ª Categoría, clase A, de la Oficina de David, por medio de la cual pide licencia para separarse del cargo que desempeña por el término de diez y seis semanas, como lo estipulan la Ley 23, de Octubre de 1933 y el Decreto Ejecutivo número 150-bis de Agosto de 1931 y, visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General de Telecomunicaciones acerca de esta solicitud.

SE RESUELVE:

Concederse a la señora Blanca de Shivanov, licencia de diez y seis semanas para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 80.—Panamá, 4 de Diciembre de 1939.

Vista la solicitud de la señora Eugenia O. de Correa, Telegrafista de Tercera Categoría, clase A, de la Oficina de Aguadulce, por medio de la cual pide licencia para separarse del cargo que desempeña por el término de diez y seis semanas, como lo estipulan la Ley 23, de Octubre de 1933 y el Decreto Ejecutivo número 150-bis de Agosto de 1931 y, visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General de Telecomunicaciones acerca de esta solicitud.

SE RESUELVE:

Concederse a la señora Eugenia O. de Correa, licencia

de diez y seis semanas para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Diciembre de 1939

As. 1508. Escritura N° 1414 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Icaza & Cia. Limitada y Horacio Clare Junior adicionan la Escritura N° 1382 de 17 de Noviembre de 1938 de la Notaría 1ª para corregir un error.

As. 1509. Oficio N° 559 de 13 de Noviembre último, de la Alcaldía Municipal de Penonomé, en el cual se adjunta copia del auto donde se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Juan del Rosario a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Aníbal del Rosario.

As. 1510. Escritura N° 1218 de 10 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Emilia Elida Goytia de Brin y otros, confieren poder especial a José María Goytia; y Rogelia Navarro sustituye un poder en el mismo señor Goytia.

As. 1511. Escritura N° 194 de 20 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual José María Vergara vende a María C. de Alvarez un solar ubicado en el área de la ciudad de Santiago.

As. 1512. Escritura N° 1283 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuela Meneses un lote de terreno en la Sección "B" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1513. Escritura N° 129 de 20 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Clemente Garrido, un globo de terreno denominado "Montaña" ubicado en el Distrito de Montijo.

As. 1514. Escritura N° 94 de 19 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Agustín Jaén vende a Carmen Zambrano como representante de los menores de edad hijos de ella Gladis Bandilla Zambrano y otros, un lote de terreno denominado "La Punta de los Menos" ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 1515. Escritura N° 1413 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad de Tierras, El Coco S. A., el día 9 de Agosto de 1939.

As. 1516. Escritura N° 1426 de 1ª de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carmen Méndez vende a Paredes y Luis Alberto Quijano, un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y notarial.

As. 1517. Escritura N° 1419 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco S. A. vende dos fincas a John Donnelly Wilson.

As. 1518. Escritura N° 65 de 7 de Junio de 1939 de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual doña Teila citada de Pérez vende a Juan Encarnaciónodríguez un lote de terreno ubicado en el Distrito de Fritita y denominado "Paso del Guayabo".

As. 1519. Acta de Remate extendida el 22 de Septiembre de 1939, en el Despacho del Juzgado 3° de este circuito, por el cual se le adjudica a José Leonidas Pérez una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 1520. Escritura N° 1418 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional compra una finca a José Leonidas Pérez.

As. 1521. Escritura N° 1269 de 27 de Noviembre último, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Ventura Hermanos" y Jaime Ventura Escudé asume el activo y pasivo.

As. 1522. Escritura N° 842 de 18 de Julio de 1939 de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Francisco Sibauste.

As. 1523. Escritura N° 1141 de 18 de Octubre de 1939, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual entre otras cosas, se protocoliza el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada "Compañía Urbanizadora S. A." el 10 de Octubre de 1939.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Poder Público el día 2 de Diciembre de 1939.

As. 1524. Oficio N° 14873 de 30 de Noviembre último, del Gerente del Banco Nacional, por el cual se ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Rodolfo Chiaro.

As. 1525. Patente Comercial N° 19 de 25 de Mayo de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "R. K. Morris", domiciliado en Panamá.

As. 1526. Escritura N° 1363 de 20 de Noviembre último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Roberto Kean Morris declara la construcción de dos casas sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1527. Matricula N° 11 de 22 de Noviembre último, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor del establecimiento comercial denominado "Enrique Halphen y Co. Inc.", situado en David, y de propiedad de Enrique Halphen y Co. Inc.

As. 1528. Matricula N° 19 de 29 de Noviembre último, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor del establecimiento comercial denominada "Compañía Bananera Halphen-Fitchett Ltd.", situada en Jacu, Distrito de Barú, y de propiedad de la "Compañía Bananera Halphen-Fitchett".

As. 1529. Escritura N° 1224 de 17 de Diciembre actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Amalia Bernal de Bellino o Amalia Bellino vende a los esposos Nicolás Fumero y María Chávez de Fumero una finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 1530. Escritura N° 77 de 28 de Junio de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan León y otros, un lote de terreno denominado "El Camitón", ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 1531. Escritura N° 93 de 9 de Diciembre de 1938, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José de la Cruz Govea y otros, un globo de terreno denominado "El Bongo", ubicado en el Distrito de Pesé.

As. 1532. Escritura N° 135 de 23 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Justa García citada de Polo Escobedo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pesé y denominado "Los Carates".

As. 1533. Escritura N° 129 de 29 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Nicolás Vega y otros, un globo de terreno denominado "El Bongo", ubicado en el Distrito de Santa María.

As. 1534. Escritura N° 109 de 31 de Agosto de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Nazario Torres Avila y otros, un globo de terreno denominado "El Bongo" ubicado en el Distrito de Ocú.

As. 1535. Escritura N° 159 de 15 de noviembre último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcos Jaco y otros, un globo de terreno denominado "La Reina" ubicado en el Distrito de Santa María.

As. 1536. Escritura N° 1427 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Kung Ka Wo y Cia. Ltda.

As. 1537. Escritura N° 177 de 18 de marzo de 1937, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Raquel Baquero de Castillo cancela hipoteca a José Davila Acosta.

As. 1538. Escritura número 1297 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual José Davila Acosta declara unas mejoras en la finca número 10159, vende dicha finca a Adelfia Díaz de Cantón, y ésta constituye hipoteca a favor de "Martín y Martínez, Inc." para garantizar el pago de las obligaciones de construcción.

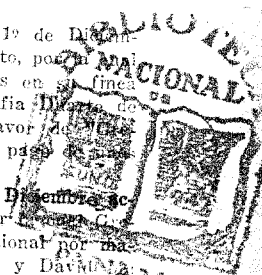
As. 1539. Escritura N° 1298 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Martín y Martínez Inc., abre un crédito adicional por materiales de construcción a Hubert Brown y David McIntosh garantizado con hipoteca.

As. 1540. Certificado expedido por Juan Antonio Susto, Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura N° 705 de 1° de octubre de 1910, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual José de la C. Gallardo y Carmen Gallardo de Peñuela venden a solas a Isidra María Ortiz de Aguilar. Reinscripción.

As. 1541. Escritura número 1428 de 2 de Diciembre actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual The National City Bank of the City of New York declara cancelada hipoteca y anticresis sobre 4 fincas; Louis Martínez declara cancelada 2° hipoteca; y Julio Nestor Sousa y la Corporación Panameña S. A. celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 1542. Escritura número 1422 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual la Iglesia Católica declara la construcción de dos mejoras.

As. 1543. Escritura número 1027 de 25 de Agosto de 1939, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Clara González revoca el poder general que le tiene



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDE A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.20

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: P. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11, Oficio N° 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Aduana de Correo, N° 137**ADMINISTRACION**

Jefe de la Sección de Hacienda y Tesoro

conferido a David González, y otorga poder especial a Pedro López P.

As. 1544. Escritura N° 1423 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Iglesia Católica declara la construcción de unas mejoras.

As. 1545. Escritura N° 1424 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Iglesia Católica declara la construcción de unas mejoras.

As. 1546. Escritura número 168 de 25 de Noviembre último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré, vende a Donatila Emelia Corro de Delgado, un lote de terreno situado en Chitré.

As. 1547. Escritura número 1390 de 24 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Maria Eloisa de Yeaza da en arrendamiento a la sociedad "Alfarería Nacional S.A." un lote de terreno situado en este Distrito, y hace un contrato de promesa de venta.

As. 1548. Escritura número 1391 de 24 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Maria Eloisa de Yeaza y Roberto Miro declaran cancelada la Escritura número 657 de 31 de Agosto de 1937 de la Notaría 2ª; la señorita Icaza da en arrendamiento a Miró parte de una finca de su propiedad, y le concede opción de compra, y la señorita Icaza da en arrendamiento a la sociedad "Alfarería Nacional" parte de una finca de su propiedad, y le concede también opción de compra.

As. 1549. Escritura número 1292 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1303 del Tomo número 26.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.**RELACION**

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 4 de diciembre de 1939.

As. 1550. Oficio N° 137 de 7 de noviembre último, del Juzgado 1° del circuito de Bocas del Toro, por el cual comunica dicho tribunal que ha decretado embargo sobre una finca de la Sección de Bocas del Toro de propiedad de Griselda López viuda de Henríquez, y a petición de Abraham A. Balid.

As. 1551. Escritura N° 1227 de 14 de noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la logia denominada Columbus Lodge N° 51 Independent Order of Calilean Fisherman Inc., en inglés y en castellano, Logia

Calilean N° 51 Orden Independiente de Pescadores de Calilean.

As. 1552. Escritura N° 11 de 14 de abril de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Isabel María Rodríguez.

As. 1553. Escritura N° 1405 de 29 de noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Guillermo Endara Paniza vende a Virginia Paniza de Endara la mitad de una finca situada en Taboga, y la compradora declara la construcción de unas mejoras.

As. 1554. Diligencia de fianza extendida el 3 de diciembre actual, en el Despacho del Juzgado 2° del circuito de Coelá, por la cual Celia Morán constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coelá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Horacio Gordón.

As. 1555. Escritura N° 174 de 23 de noviembre último, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Nathaniel J. Hill Jr. vende a Felipe Virzi una finca ubicada en el distrito de Santiago.

As. 1556. Escritura N° 1273 de 21 de diciembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Adolfo Alberto Jiménez y el Banco Nacional celebran un contrato de compra-venta.

As. 1557. Escritura N° 16 de 23 de mayo de 1939, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Adolfo Alberto Jiménez por medio de apoderado vende a Julia Sepúlveda Valentín dos fincas ubicadas en Changuinola.

As. 1558. Escritura N° 1293 de 1° de diciembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Otto Jesurum Lindo cancela hipoteca constituida por Carlos de Bernard y Mercedes Larrea de de Bernard.

As. 1559. Escritura N° 1433 de 2 de diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Unida de Duque vende dos fincas a la Compañía Faustina S. A. y ésta declara la reunión de dichas fincas.

As. 1560. Diligencia de fianza extendida el 30 de octubre de 1939, en el despacho del Juzgado 4° de este circuito, por la cual Alberto Alemán constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Wilfred E. Robinson.

As. 1561. Escritura N° 6 de 29 de enero de 1935, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Delia Castillero yda. de Carrizo y Humberto Hermes Carrizo un lote de terreno denominado Santa Isabel ubicado en el Distrito de Santa Fé.

As. 1562. Oficio N° 274, de 30 de noviembre último, del Juez Municipal de Antón, por el cual se comunica el embargo decretado sobre una finca perteneciente a Simón Herrera, situada en Río Hato.

As. 1563. Escritura N° 43, de 13 de septiembre último, de la Notaría del Circuito de Coelá, por la cual Luis García vende a Antonio Graell parte de una finca situada en Natá.

As. 1564. Escritura N° 1248, de 23 de noviembre último, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual Icaza & Ltda., vende a Abelina Lorenzo un lote de terreno situado en Las Sabanas.

As. 1565. Escritura N° 1288, de 1° de diciembre actual, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el acta de una reunión de la sociedad anónima Malemoria S. A.

As. 1566. Escritura N° 1289, de 1° de diciembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la

sociedad anónima Fucina S. A. protocoliza acta sobre los fundadores y primeros directores.

As. 1567. Escritura N° 1290, de 1° de diciembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza acta por los fundadores y primeros directores de la sociedad anónima Favonia S. A.

As. 1568. Escritura N° 712, de 28 de junio último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Aristides Martínez Cedeño da en arrendamiento a Angel María López la planta baja de una casa situada en esta ciudad.

As. 1569. Escritura N° 1250, de 16 de octubre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros hace una declaración sobre un contrato de arrendamiento a que se refiere el asiento anterior.

As. 1570. Escritura N° 183, de 30 de noviembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Emilia Dickson de Goytía.

As. 1571. Escritura N° 1303, de 4 de diciembre actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual José María Goytía hace unas declaraciones.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública la finca de propiedad nacional denominada "Boquisco", ubicada en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por José María Sánchez; Sur, quebrada sin nombre, terrenos de Desposorio Stantamaria y el Río Changuinola; Este, el Río Changuinola y Oeste, terrenos baldíos y propiedad de José María Sánchez. Mide 115 hectáreas con ochenta áreas. Dicho globo de terreno figura en el Registro Pública bajo el número 191, inscrito al folio 346, tomo 13. Provincia de Bocas del Toro y se pone en remate por la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

El remate se llevará a efecto el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta en la Secretaría de Hacienda y Tesoro y las ofertas deberán hacerse en pliego cerrado, los que serán abiertos cuando el reloj de la oficina indique las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique nuevamente las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas. Para ser postor admisible es necesario depositar el 10% de la base del remate en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas. La mencionada finca será entregada al mejor postor.

Panamá, 2 de diciembre de 1939.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en esta Alcaldía, ha presentado el Sr. Juan Gracías, un denuncia de una mina de Manganeso y otros metales, radicada en el lugar llamado Bubí, sobre el cerro Lombriz, sobre la cabecera del mismo cerro en su cúspide, al Noroeste de dicho cerro, y que ha denominado así Bubí N° 1, Bubí N° 2 y Bubí N° 3, con las siguientes

linderos: Norte terrenos Nacionales, Sur, el mar Pacífico. Este terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

Se ordena colocar el presente edicto en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía y su publicación por una vez en la Gaceta Oficial de la República por el término de 30 días hábiles para que todo aquél que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término expresado.

Las Palmas 16 de Noviembre de 1939.

Alcalde Suplente.
Salvador Castellón,

Dic. 12.—Enero 12

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Horacio Moreno, panameño, de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y residenciado en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia comparezca a estar en cercho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Como el enjuiciado Horacio Moreno aún no ha comparecido a este Juzgado, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, decretase nuevo emplazamiento, para que comparezca ante este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese, (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Febrero tres de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley llama a responder en juicio criminal a Horacio Moreno, de generales conocidas por el delito de hurto, que define y castiga el título XIII, Capítulo 1º del Libro II del Código Penal. Con arreglo al artículo 2091 del Código Judicial. Deténgase en la Alcaldía de la Cárcel al procesado. Designese al Lic. Joaquín Fernando Franco como Curador del menor Moreno, y señálase las diez de la mañana del diez y siete del mes en curso para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Se sobrese definitivamente en favor de Efraín Lechuga. Notifíquese y cópiese. (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le dará y se le administrará la justicia que se le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir al Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2098 del Código Judicial, para que manifiesten el para-

dera del acusado bajo pena de ser juzgado como
cubridores del delito porque se le sindicó, el acusado
no lo denunció oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y
se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco
veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345
consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Cód.
digo Judicial.

Dado en Colón a los veintisiete días del mes de No-
viembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario.

C. Barrera G.

5 vs.—5

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Cir-
cuito de Coclé, en calidad de Alguacil Ejecutor, al pú-
blico en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Sebas-
tían Méndez Victoria contra el señor Constantino Tu-
ñón, se ha señalado el día treinta y uno (31) de diciem-
bre entrante, entre las ocho de la mañana y cinco de la
tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes
bienes de propiedad del ejecutado, y que se describen así:
Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual con-
siste en un globo de terreno denominado "Las Brisas",
cultivado en parte con pasto artificial y caña de azúcar,
ubicado en el lugar llamado "El Caño", en jurisdicción
del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos:
Norte(río El Caño, predio de Justo González y sabanas
libres; Sur, sabanas libres y predio de Manuel de J.
Valderrama, Demetrio Riquelme y sabanas libres; Este,
camino que conduce de Natá a González; y Oeste, camino
que conduce de Natá a Penonomé. Medidas: Cuarenta
y siete hectáreas, novecientos veintiséis metros cuadra-
dos".

Valor catastral B. 1.000.00

"Finca No 107, inscrita al Folio 284, Tomo 137, del Re-
gistro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual con-
siste en un globo de terreno denominado "La Trinidad",
totalmente cultivado y ubicada en jurisdicción del Distri-
to de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, ca-
mino de Churubé a Natá, un callejón y predio de Catali-
no Fernández; Sur, predio del Presbítero Fabio Urriola
y predio de Sebastián Fernández; Este, predio de Sebas-
tían Fernández y camino de Churubé a Natá y Oeste,
predio de Celerín Fernández y del Presbítero Fabio Urri-
ola. Medidas: Treinta y siete hectáreas ocho mil novecien-
tos treinta metros cuadrados".

Valor catastral B. 800.00

"Finca No 422, inscrita al Folio 398, Tomo 84, del Re-
gistro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual con-
siste en un globo de terreno denominado "San Antonio",
cultivado en su mayor parte de pasto artificial, cercado
con alambre de púas y situado en jurisdicción del Dis-
trito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Nor-
te, terreno libre, camino real de Natá al Caño y predio
de José Calderón; Sur, terrenos libres y camino real de
Natá al Caño; Este, predio de José Calderón, Dolores
Valderrama, Sebastián Fernández y camino real de Na-
tá a San Miguel; y Oeste, camino real de Natá al Ca-
ño y predio de José Ramos. Medidas: doscientos setenta
y cuatro hectáreas doscientos treinta y ocho metros cua-
drados".

El precio de cada uno de los bienes a rematar es de B. 3.000.00
y los postores admitidos la que cubra las de los terceros
partes del avalúo, y para habilitarse como postor se re-
quiere depositar previamente en la Secretaría del Tri-
bunal, el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán las ofertas desde las ocho de la mañana del
día mencionado, hasta las cuatro de la tarde, de esa hora
en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudica-
ndose al mejor postor las fincas descritas.

Penonomé, noviembre 17 de 1939.

El Secretario.

Antonio Pérez A.

5 vs.—6

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto Municipal al público en gene-
ral.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Florencio de
León se ha dictado el siguiente auto.

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, noviembre vein-
ticuatro de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Quinto Municipal, admi-
nistrando justicia en nombre de la República y por au-
toridad de la ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de
Florencio de León desde el día 26 de diciembre del año
1936, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

Segundo. Que Alberto Olvido de León, es heredero de
Florencio de León sin perjuicio de terceros y

Tercero. Que comparezcan a estar a derecho en el
juicio de sucesión todas las personas que tengan algún
interés en el mismo.

Fíjese el edicto de que trata el artículo 1601 del C.
J. y copia del mismo se entrega al interesado para que
se encargue de la publicación en un periódico de la loca-
lidad.

Cópiese y notifíquese.—Eduardo Valdés.—El Secreta-
rio, Gmo. A. Valdés.

Para notificar a los interesados el auto anterior se
fija edicto en lugar visible de la Secretaría a las nueve
de la mañana hoy veinte y siete de noviembre de mil
novecientos treinta y nueve.

El Secretario,

Gmo. A. Valdés.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del jueves cuatro de E-
nero del año entrante se recibirán en la Secretaría de
Hacienda y Tesoro propuestas, en sobres cerrados, pa-
ra el suministro de papel sellado y timbres nacionales,
cada en la GACETA OFICIAL y que podrá también ser con-
sultado en el despacho de la Administración de Espe-
cies Vena es. Para ser admitido en esta licitación es
indispensable prestar una fianza por valor de B. 500.00
Panamá, Diciembre 19 de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN.
Secretario de Hacienda y Tesoro.

PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: Ezequiel Fernández Jaen,

Secretario de Hacienda y Tesoro, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, por una parte, y N.N., que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por la otra, se ha celebrado el convenio siguiente.

Primero. El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día primero de Mayo de 1940, las especies venales que a continuación se expresan:

PAPEL SELLADO

(Para el bienio de 1939 y 1940)

Setenta mil (70.000) hojas de papel sellado de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Trescientas veinticinco mil (325.000) hojas de papel sellado, también de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), y

Trescientas mil (300.000) hojas de papel sellado de un centésimo de balboa (B. 0.01).

TIMBRES PARA RECIBOS, DOCUMENTOS, ETC.

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Cuatro millones (4.000.000) de timbres de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres de dos centésimos de balboa (B. 0.02);

Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) timbres de cinco centésimos de balboa (B. 0.05)

Quinientos mil (500.000) timbres de diez centésimos de balboa (B. 0.10)

Doscientos mil (200.000) timbres de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Ciento cincuenta mil (150.000) timbres de cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40);

Cien mil (100.000) timbres de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

TIMBRES ESPECIALES

(No expresan vigencia económica)

Setecientos cincuenta mil (750.000) timbres para licores extranjeros, de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de tres centésimos de balboa (B. 0.03);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de un centésimo de balboa (B. 0.01), y

Cien mil (100.000) timbres, para perfumes, de diez centésimos de balboa (B. 0.10).

Segundo. El papel sellado que el Contratista se obliga a suministrar al Gobierno, de acuerdo con los términos de este Contrato, será litografiado, llevará marca de agua, y deberá ser igual en la calidad del papel, en las dimensiones de las hojas, en el rayado, en la numeración de las líneas, y en todos los otros detalles de la impresión a la muestra que el Gobierno suministre al Contratista, con el solo cambio de los números que expresan el bienio a que el papel sellado corresponde.

Tercero. Los timbres para recibos, documentos, etc., a que se refiere el presente Contrato, deberán ser impresos en relieve, y grabados en planchas de acero por el sistema de cuño. Y tanto los expresados timbres como los especiales para licores extranjeros y perfumes, deberán ser iguales en las dimensiones, color, diseño, y en todos los otros detalles de impresión a los que el Gobierno suministre como modelo, con el solo cambio de los números que expresan el bienio, en los timbres para recibos, documentos, etc. Los pliegos de timbres deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la

garantía o seguridad de no reventarse, y cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida que se paguen unos con otros.

Cuarto. Las especies contratadas deberán ser enviadas por la casa manufacturera acondicionadas en la forma que se pasa a expresar: El papel sellado deberá venir en cajas de quinientas hojas cada una; y cada caja llevará en la parte exterior la leyenda indicativa de su contenido. La impresión de los timbres para recibos, documentos, etc., lo mismo que la de los timbres para perfumes, deberá hacerse en pliegos de cien timbres cada uno. Con cada cien pliegos se formarán paquetes de diez mil timbres cada uno, y cada cinco paquetes de éstos se colocarán dentro de una caja de cartón. Tanto los paquetes como las cajas deberán expresar en la parte exterior su contenido. Los timbres para licores extranjeros se imprimirán en hojas de cincuenta sellos cada una; con los cuales se formarán paquetes de cinco mil timbres, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de éstos se formará un paquete de veinticinco mil timbres, o sea de quinientas hojas que se pondrá dentro de una caja de cartón.

Quinto. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento en sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria de mil balboas (B. 1.000.00) o por medio de una póliza de seguros por igual cantidad, a favor del Gobierno expedida por alguna compañía aseguradora establecida en Panamá.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista actúa como representante de la Compañía.....; que este contrato obliga igualmente a la mencionada Compañía, y que dicha entidad, en prueba de aceptación, firmará este Contrato en lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Sexto. La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato dará lugar a la rescisión administrativa del Contrato y a la pérdida, por parte del Contratista, en beneficio del Gobierno de la fianza de garantía de que trata la cláusula anterior. La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

Séptimo. El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma de como valor del papel sellado y los timbres que se obliga a entregar, de acuerdo con los términos de este Contrato, una vez que las referidas especies hayan sido recibidas por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se haya verificado que se ha cumplido con todos los requisitos que establece este Contrato.

Octavo. Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro de papel sellado o timbres sustancialmente semejantes a los que son objeto de este Contrato.

Noveno. La casa manufacturera conviene en que solamente expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro. Conviene igualmente la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes solicitadas, adicionales por estas especies bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en doble ejemplar en Panamá a las del mes de Enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
El Contratista.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, Paris-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A, número 38, Panamá, School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.